

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre a los siete días del mes de abril de mil novecientos sesenta, reunidos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Doctores Juan José Arribillaga e Isaac Leff, con la presidencia del primero de ellos, para resolver: PRIMERO: Designación de Magistrados, funcionarios y empleados que actuarán durante la feria de Semana Santa en el Superior Tribunal.- ACORDARON: Que actúe en dicha feria el Presidente del Tribunal con la Secretaria Doctora Belkys Diez de Cardona y la Ujier.- SEGUNDO: Suministro de fondos y de elementos correspondientes a las partidas de gastos de funcionamiento.- ACORDARON: Que cuando el monto de los mismos no exceda de cinco mil pesos moneda nacional, sean dispuestos por el Secretario Administrativo.- TERCERO: Memoria del Poder Judicial.- ACORDARON: Remitir al Poder Ejecutivo y a la Honorable Legislatura una memoria relacionada con la labor desarrollada hasta ahora por el Superior Tribunal y con las necesidades de la administración judicial.- CUARTO: Inscripción de Abogados en la Matrícula y sorteo de los que ejercerán la función de conjuces y de los que suplirán a los Ministerios Públicos.- Visto que hay abogados del foro local que aún no se han inscriptos en la Matrícula de este Superior Tribunal, conforme a lo dispuesto en la Acordada N º 2, punto 6 º, y estando próxima la iniciación de las tareas judiciales de los Tribunales de la Provincia, ACORDARON: Fijar el 29 de abril corriente como último plazo para la referida inscripción y señalar la audiencia del día 2 de mayo próximo a las once horas, a efectos de proceder a la correspondiente insaculación y sorteo.- QUINTO: Estadística Notarial.- Atento lo dispuesto en la Ley 18, art. 33, inc. 10, ACORDARON: Disponer que los Escribanos de Registro remitan mensualmente al Superior Tribunal, dentro de los primeros cinco días del mes subsiguiente, un detalle de las escrituras otorgadas en el respectivo registro durante el mes anterior, consignando número del registro; escribano autorizante; número de la escritura; fecha de otorgamiento; número del cuaderno y del o de los sellos en que está extendida; y objeto de la escritura.- En cuanto a las escrituras otorgadas desde el

//////



//////1° de enero hasta el 30 de abril corriente, el informe deberá ser remitido antes del 5 de mayo próximo.- SEXTO: Rubricación de cuadernos de protocolo para Registros de Jueces de Paz.- Vista la nota N° 181/960 "Juez de Paz de Pirané solicita rubricación de cuadernos para protocolo; y CONSIDERANDO: que la Ley 18 ha confiado el notariado a los Escribanos de Registro, autorizando a los Jueces de Paz a otorgar las escrituras a que estaban facultados anteriormente, en las localidades carentes de registro; y que entre las funciones de Superintendencia del Notariado atribuidas al Superior Tribunal corresponde la de rubricar los cuadernos de protocolo (arts. 11, 91 y 33, inc. 6°), ACORDARON: Que por Presidencia se proceda a la rubricación interesada y de las que en adelante soliciten los señores Jueces de Paz del interior.- SEPTIMO: Provisión de vacantes de Magistrados y Funcionarios.- Vista la proximidad de la habilitación del local donde habrán de funcionar los Tribunales de la Provincia, y no existiendo candidatos bastantes para cubrir las vacantes de magistrados y Funcionarios, ACORDARON: Disponer que el Ministro Dr. Leff se traslade por vía aérea a la ciudad de Buenos Aires para gestionar personalmente, ante profesionales de esa ciudad y de la Provincia de Buenos Aires, candidatos para las vacantes existentes.- OCTAVO: Escalafón de empleados del Poder Judicial.- Considerando conveniente denominar y retribuir los cargos de acuerdo a la especie y jerarquía de las funciones, ACORDARON: Establecer el siguiente escalafón de cargos, en orden descendente, para ser incorporados al presupuesto del Poder Judicial: Oficial Superior; Oficial Ujier; Oficial de Despacho; Oficial de Justicia; Oficial Auxiliar; Auxiliar Superior; Auxiliar 1°; Auxiliar 2°; Auxiliar 3°; Auxiliar 4°; y Auxiliar 5°; Ordenanza Jefe; y Ordenanza.- El sueldo del Auxiliar 5° y del Ordenanza será de \$ 3.400, aumentándose en \$ 200 para cada cargo inmediato superior de la misma categoría; el del Auxiliar Superior será de \$ 4.600; el del Oficial Auxiliar de \$ 5.000; el del Oficial de Justicia \$ 5.500;

//////



/// el del Oficial de Despacho de \$ 6.000; el del Oficial Ujier de \$ 6.200; y el del Oficial Superior \$ 6.500.- NOVENO: Proyecto de Presupuesto para el corriente ejercicio.- Habiendo comunicado el Poder Ejecutivo el retiro del Proyecto de Presupuesto para el corriente ejercicio, presentado para ser considerado en las Sesiones del año anterior por la Hon. Legislatura, y teniendo en cuenta la dispuesto en el punto anterior como así los aumentos de sueldos hechos a la Justicia Nacional y a la de otras Provincias, ACORDARON: Reemitir al Poder Ejecutivo un nuevo proyecto de Presupuesto para el Poder Judicial para el corriente año, proyecto que se incorpora al Registro con la presente Acordada.- Todo lo cual dispusieron y ordenaron se comunicase y registrase.-

SECRET